



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Inspección Ambiental

M y G CONSTRUCCIONES

DFZ-2019-494-V-NE

ABRIL 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio de la Barrera Calderón	 Firma recuperable X  Firmado por: sergio.delabarrera@sma.gob.cl
Elaborado	Víctor Jaime Garrido	 Firma recuperable X  Firmado por: victor.jaime@sma.gob.cl

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
2.1 Antecedentes Generales	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2 Revisión Documental.....	6
4.2.1 Documentos Revisados.....	6
5 HECHOS CONSTATADOS.....	6
5.1 Emisiones acústicas.....	6
6 CONCLUSIONES.....	16
7 ANEXOS.	17

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de Inspección Ambiental realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “M y G Construcciones”, localizada en la Comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en base a los antecedentes remitidos por el Titular, el denunciante y los recabados durante la inspección.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en una fábrica de estructuras metálicas, con funcionamiento diurno y nocturno, según los antecedentes remitidos por el denunciante.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron las emisiones acústicas.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran:

- Actividad supera el límite máximo permitido de presión sonora, registrando excedencias de hasta 17 dB(A) para el período diurno en el domicilio del receptor.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: M y G Construcciones	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Las Calas N° 2182, Quilpué
Provincia: Marga-Marga	
Comuna: Quilpué	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: M y G Construcciones y Cauchos SPA	RUT o RUN: 76.709.822-7
Domicilio titular(es): Calle Las Calas N° 2182, Quilpué	Correo electrónico: yeisyfigueroa@yahoo.es
	Teléfono: 9-99972514
Identificación representante(s) legal(es): Yeisy Figueroa Beiza	RUT o RUN: 11.223.014-9
Domicilio representante(s) legal(es): Calle Las Calas N° 2182, Quilpué	Correo electrónico: yeisyfigueroa@yahoo.es
	Teléfono: 9-99972514

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	N.E.	D.S. N° 38	11.11.2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	-----

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia ID 15670-2019 (12-V-2019)
			Auto denuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: <i>Se indica que la Unidad Fiscalizable genera ruidos molestos al entorno por el funcionamiento de sus equipos y maquinaria para la fabricación de estructuras metálicas, hasta altas horas de la noche. En el domicilio del denunciante existe población vulnerable de la tercera edad (Enfermo postrado).</i>	

4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
01	Informe Sanitario N° 30 para Fábrica de Repuestos de Caucho	Documento de fecha 26.04.2006, emitido por la Seremi de Salud y presentado por el Titular en respuesta de la documentación solicitada durante la inspección.	SMA	Fecha de presentación 03.04.2019
02	Solicitud y Control de Patentes	Documento solicitud de fecha 14.03.2019, ingresado al Departamento de Rentas de la I. Municipalidad de Quilpué por el Titular, en respuesta de la documentación solicitada durante la inspección.	SMA	Fecha de presentación 03.04.2019
03	Reporte Técnico Evaluación de Ruidos	Documento realizado por la SMA con ocasión de la actividad de inspección realizada el día 27.03.2019.	SMA	-----

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Emisiones acústicas.

Hecho constatado: 1
Documentación Revisada: ID 01, ID 02 (señalado en sección 4.2.1)
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a. Con fecha 27.03.2019 se realiza por parte de esta Superintendencia del Medio Ambiente una Inspección Ambiental consistente en Medición de Ruido a la fuente emisora denunciada, en el domicilio del denunciante Receptor 1. La fuente emisora corresponde a establecimiento donde se fabrican principalmente estructuras metálicas. b. Todas las actividades realizadas se indican en la respectiva Acta de Inspección Ambiental (ANEXO 1).

- c. Las mediciones se realizaron en el domicilio del Receptor en forma interna (dormitorio con ventana abierta) y externa (patio colindante) (Fotografías N° 1 y N°2).
- d. Durante las mediciones la fuente emisora se encontraba funcionando.
- e. El ruido de fondo caracterizado no afectó las mediciones.
- f. Al momento de la medición, el ruido de la fuente emisora se caracteriza como maquinaria para tratamiento de superficies (pulidoras y esmeriles eléctricos), sierras eléctricas, golpes sobre superficies metálicas, cortes de metales, caídas de piezas metálicas y otras maquinarias con motor.
- g. Durante la actividad se realizó además recorrido al interior de las instalaciones de la fuente emisora en compañía del Titular constatando que se realizan trabajos y operaciones con metales, uso de diversos equipos eléctricos y herramientas. Dentro de los trabajos que se realizan en la instalación, está el corte de rollos de caucho con maquinaria en pequeñas cantidades, siendo los trabajos con estructuras metálicas las principales. Entre los equipos y herramientas más importantes del establecimiento figuran Tronzadora (para cortar materiales metálicos), Esmeriles, Soldadora MIG, Cortadora de Caucho, Tornos, Taladro pedestal, Oxicorte, Sierras, así como también acopio de una gran cantidad de perfiles metálicos. Se tomaron registros fotográficos de estos quipos y sectores dentro de la instalación. (Fotografías N° 3, N° 4, N° 5 y N°6)
- h. De acuerdo a lo constatado en terreno, en el entorno inmediato existe dos Jardines Infantiles y una Escuela frente a la fuente emisora y una Guardería Infantil en la calle posterior.(Figura N°1).
- i. Durante la inspección se solicitó al Titular remitir copia a esta SMA, de todas las autorizaciones que el establecimiento tenga para funcionar, tales como Patente, Autorización Sanitaria, Permiso de Obras, etc.

Resultado (s) examen de Información:

Con fecha 03.04.2019 el Titular remitió a esta Superintendencia los siguientes documentos: (ANEXO 2)

- Informe Sanitario N° 30 de fecha 26.04.2006 emitido por la Seremi de Salud Región de Valparaíso, donde aprueba el funcionamiento del Establecimiento ubicado en calle Las Calas N° 2182, Comuna de Quilpué, para una Fábrica de Repuestos de Caucho.
- Comprobante de Trámite N° 314-2019 del Departamento de Rentas de la I. Municipalidad de Quilpué de fecha 14.03.2019, donde la empresa M y G Construcciones y Cauchos SPA, realiza Solicitud y Control de Patente comercial nueva para el giro Obras Menores, Fabricación Productos de Caucho.
- Comprobantes de ingresos municipales por el concepto de patente año 2017 y 2018 como Fábrica de Repuestos de Caucho.

Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que:

- El Informe Sanitario N° 30 no corresponde actualmente a la actividad principal del establecimiento, que es una Fábrica de estructuras metálicas, toda vez que el principal agente contaminante de la unidad fiscalizable es el ruido generado por sus operaciones, y lo relativo a las operaciones de Caucho, sólo se limitan al corte de rollos de este material en equipo que no genera emisiones acústicas molestas.
- La solicitud de patente nueva de fecha 14.03.2019 no considera el giro construcción de estructuras metálicas, actividad comercial que se detectó en la inspección, sino de Obras Menores, Fabricación de productos de Caucho.

Registros



Fotografía N°1.	Fecha : 27 de Marzo de 2019	
Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 273.623 m.	Norte: 6.339.499 m.
Descripción Medio de Prueba: Dormitorios donde se realizaron las mediciones internas con ventana abierta en Receptor 1. Se aprecia al fondo de ventana parte del muro medianero con el emisor.		

Fotografía N°2.	Fecha : 27 de Marzo de 2019	
Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 273.625 m.	Norte: 6.339.494 m.
Descripción Medio de Prueba: Vista del muro medianero que separa el domicilio del Receptor 1 con la fuente emisora. Lugar donde se realizó la medición externa.		

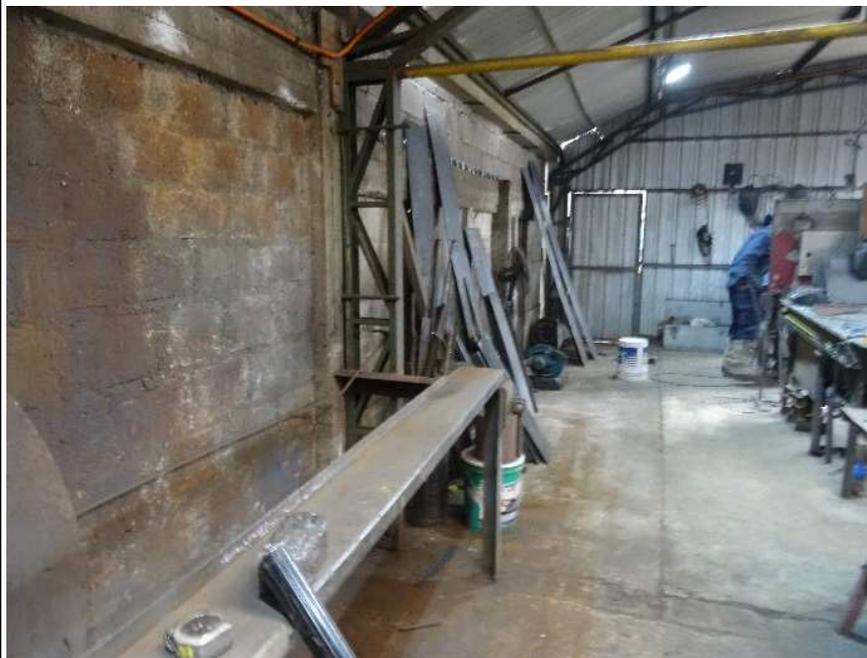
Registros



Fotografía N°3.	Fecha : 27 de Marzo de 2019	
Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 273.633 m.	Norte: 6.339.501 m.
Descripción Medio de Prueba: Sector donde se realizan los trabajos con fierros para la fabricación de estructuras metálicas. Se aprecia la materialidad metálica de la parte superior del muro medianero entre el receptor y el emisor.		

Fotografía N°4.	Fecha : 27 de Marzo de 2019	
Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 273.633 m.	Norte: 6.339.501 m.
Descripción Medio de Prueba: Sector donde se acopia la materia prima (perfiles metálicos) para la fabricación de estructuras metálicas. Este sector no cuenta con techo como confinamiento.		

Registros



Fotografía N°5.	Fecha : 27 de Marzo de 2019	
Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 273.635 m.	Norte: 6.339.490 m.
Descripción Medio de Prueba: Sector interior de galpón donde se realizan parte de los trabajos con estructuras metálicas. Se aprecian mesones metálicos para estos fines.		

Fotografía N°6.	Fecha : 27 de Marzo de 2019	
Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 273.635 m.	Norte: 6.339.490 m.
Descripción Medio de Prueba: Sector donde se realiza trabajos de corte y soldaduras de metales para la fabricación de estructuras metálicas.		

Número de hecho constatado: 2

Documentación Revisada: ID 03 (señalado en sección 4.2.1)

Exigencia (s):

D.S. N°38/2011 ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES.

Artículo 7°. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1 :

Tabla N°1 Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) en dB(A)

	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Resultado (s) examen de Información:

- a. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que:
 - Según el Plan Regulador Comunal (PRC) de la comuna de Quilpué, la ubicación donde se encuentran tanto la Fuente Emisora como los Receptores afectos al ruido quedan dentro del límite urbano en una zona identificada como “C Zona Habitacional C” definido por el PRC, tal como se señala en la (Figura N°2).
 - Homologando la zonificación comunal al D.S. 38/2011, de acuerdo a la Resolución Exenta SMA N° 491/2016, corresponde a una Zona II.
 - El método de medición y evaluación aplicado, se ajusta a lo estipulado en el D.S. 38/2011. Basado en las mediciones realizadas se tiene que el Límite máximo Permisible para horario Diurno será de 60 dB(A).
- b. Todos los detalles de la metodología utilizada en la medición, se describen en el respectivo Reporte Técnico realizado por esta SMA (ANEXO 3).
- c. El resumen y resultado de las mediciones se señalan en el Tabla siguiente.

Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona D.S. N°38	Período Diurno/Nocturno	Límite dB(A)	Estado Supera/No Supera
1 Dormitorio	77	NA	Zona II	Diurno	60	Supera
1 Patio (11:30)	66	NA	Zona II	Diurno	60	Supera
1 Patio (11:36)	60	NA	Zona II	Diurno	60	No Supera
1 Patio (11:45)	63	NA	Zona II	Diurno	60	Supera

NA : No afecta la medición.

- d. Se observa en la tabla precedente que, en 3 de las situaciones evaluadas se supera el límite de la norma en el receptor 1 hasta en 17 dB(A), y en otra se iguala al límite de la norma.

Registros

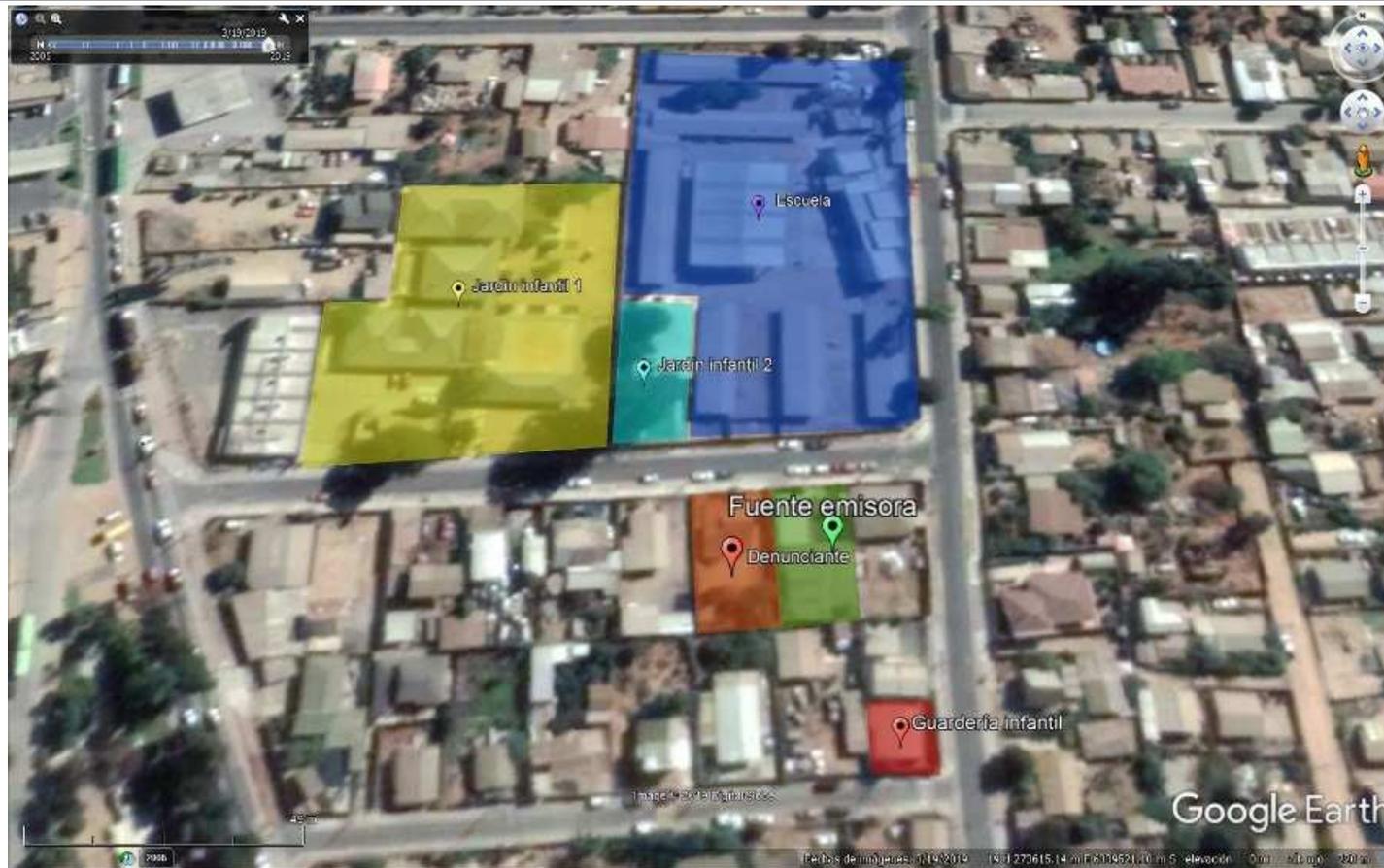


Figura N°1.

Fuente: Imagen satelital Google Earth 2019.

Descripción Medio de Prueba: Ubicación del receptor denunciante donde se realizaron las mediciones de ruido respecto a la fuente emisora, y ubicación de establecimientos educacionales del entorno.

Registros

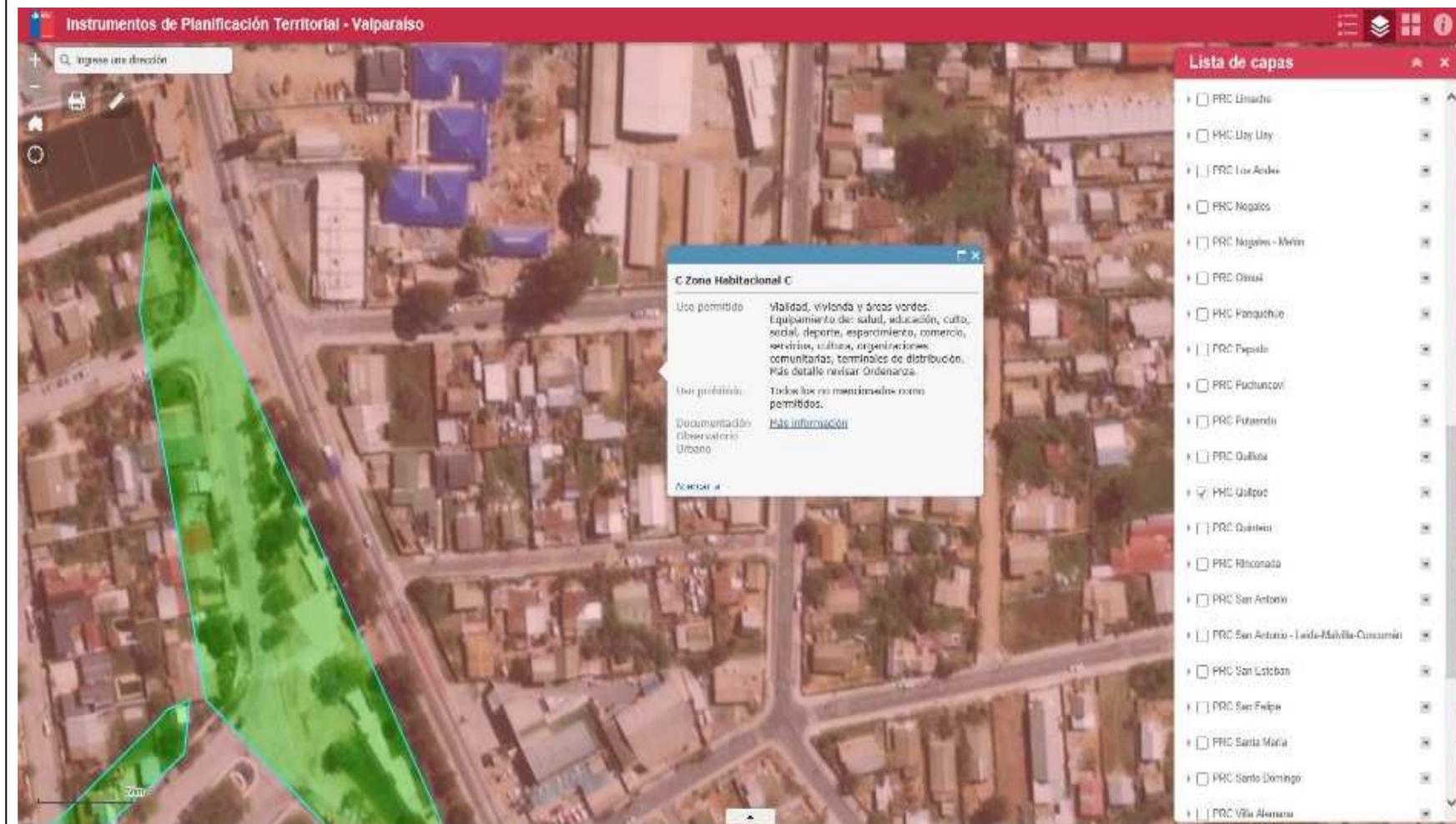


Figura N°2: Zonificación del área según Plan Regulador Comunal (PRC) de Quilpué. (Fuente: Plataforma IPT Minvu).

Se aprecia que la ubicación de la fuente emisora se encuentra dentro de los límites urbanos en Zona Habitacional C.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo															
2	Emisiones acústicas	<p>D.S. N°38/2011 ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES.</p> <p>Artículo 7°. <i>Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1 :</i></p> <p>Tabla N°1 Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) en dB(A)</p> <table border="1" data-bbox="678 820 1232 986"> <thead> <tr> <th></th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad del Titular supera el límite máximo permitido de presión sonora para el período diurno en el receptor evaluado. • Según las mediciones realizadas, se registraron excedencias a la normativa de hasta 17 dB(A) para el período diurno en el domicilio del receptor.
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																

7 ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
ANEXO 1	Acta de Inspección Ambiental (27.03.19).
ANEXO 2	Carta Titular (03.04.19) Remite Información solicita
ANEXO 3	Reporte Técnico SMA (Evaluación de Ruidos M y G Construcciones)

